



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1251-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

VISTOS:

El La Resolución de Consejo Universitario N° 1004-2025-CU-UPLA de fecha 24.07.2025, Oficio N° 0378-2025-OPLAN-UPLA de fecha 11.09.2025, Oficio Digital N° 1375-VRACD-UPLA-2025 de fecha 10.09.2025, Oficio Digital N° 01816-2025-R-UPLA de fecha 11.09.2025¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 12.09.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. (...) concordante con el artículo 158° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 23°, Inc. k) del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", establece que el Consejo Universitario tiene atribuciones para nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las Facultades en cumplimiento de las normas vigentes;

El artículo 111° del Reglamento Docente, señala que a) La promoción docente se realizará una vez al año en el mes de mayo, con un cronograma establecido por el Vicerrectorado Académico (...);

La Resolución de Consejo Universitario N° 1108-2023-CU-UPLA de fecha 22.11.2023 que modifica el artículo 111° del Reglamento Docente de la Universidad Peruana Los Andes;

La Resolución de Consejo Universitario N° 0037-2025-CU-UPLA de fecha 07.01.2025 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Universidad Peruana Los Andes;

La Resolución de Consejo Universitario N° 1004-2025-CU-UPLA de fecha 24.07.2025 que aprueba por unanimidad, la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Universidad Peruana Los Andes, a efectos de considerar la promoción de un Docente de la categoría de Auxiliar a Asociado para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para el Semestre Académico 2025-II; asimismo, encarga al Vicerrector Académico la elaboración del Cronograma para la promoción de un Docente de la categoría de Auxiliar a Asociado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para el Semestre Académico 2025-II; y, encarga al Jefe de la Oficina de Planificación la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Universidad Peruana Los Andes, según lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución;

El Oficio N° 0378-2025-OPLAN-UPLA de fecha 11.09.2025 del Jefe de la Oficina de Planificación por el cual comunica al Rector con opinión procedente que se incorporara en el Presupuesto Institucional Modificado 2025 (PIM-2025) la promoción de un Docente de la Categoría de Auxiliar a la Categoría de Asociado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para el Semestre Académico 2025 - II;

El Oficio Digital N° 1375-VRACD-UPLA-2025 de fecha 10.09.2025 del Vicerrector Académico, por el cual remite al Rector la propuesta de cronograma para la promoción de un Docente de la Categoría de Auxiliar a la Categoría de Asociado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para el Semestre Académico 2025 - II;

El Oficio Digital N° 01816-2025-R-UPLA de fecha 11.09.2025 del Rector a Secretaría General por el cual remite el expediente para ser puesto a consideración de Consejo Universitario,

Los miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 12.09.2025, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, por unanimidad, el cronograma para el proceso de promoción de un Docente de la Categoría de Auxiliar a la Categoría de Asociado en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes para el Semestre Académico 2025 - II, conforme a la propuesta formulada por el Vicerrector Académico mediante Oficio Digital N° 1375-VRACD-UPLA-2025 de fecha 10.09.2025, según se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1251-2025-CU-UPLA

Huancayo, 12.09.2025

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PARA EL SEMESTRES ACADÉMICO 2025-II

N°	PROCEDIMIENTO	FECHAS
01	Adquisición de cuadernillo para Promoción docente – actualización del currículo vitae	Del 15 al 17 de septiembre 2025.
02	Presentación del currículo vitae y cuadernillo (Tabla N° 03 Evaluación para la Promoción).	Del 18 al 23 de septiembre 2025.
03	Reunión del Consejo de Facultad que se convierte en Comisión Evaluadora del currículo vitae para la Promoción.	24 septiembre 2025.
04	Encuesta referencial de los Estudiantes.	Se tomará en cuenta la valoración estudiantil del 2025 –I. (En el caso de Rectorado y Vicerrectorados y Direcciones Generales, se tendrá en cuenta el ultimo resultado de la encuesta estudiantil).
05	Elaboración del informe de evaluación y resultados de las encuestas referenciales, incluyendo la opinión del Decano y Director de Departamento Académico, quienes proponen la Ratificación la misma que será sometida a Consejo de Facultad y emisión de la resolución correspondiente.	25 septiembre 2025.
06	Remisión a Vicerrectorado Académico los acuerdos adoptados por el Consejo de Facultad con los documentos sustentatorios, adjuntar Acta de Sesión con firma de todos los miembros y la resolución de Consejo de Facultad.	26 septiembre 2025.
07	El Vicerrectorado académico previa verificación de los documentos eleva al Consejo Universitario los expedientes de los docentes en proceso de Promoción.	29 septiembre 2025.
08	Ratificación por el Consejo Universitario y emisión de la resolución de Promoción.	30 septiembre 2025.

LOS CUADERNILLOS DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE SE ADQUIRIRÁ EN CAJA DE LA UNIVERSIDAD A S/. 120.00 SOLES

Art. 2° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ- Rector
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA – Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
VICERRECTORADO DE INVESTGACIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. DE ECONOMIA Y FINANZAS
OF. DE RECURSOS HUMANOS
ARCHIVO S.G. (01)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL